



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORIA**

RESOLUCIÓN N.º 01266

“Por medio de la cual se adoptan Áreas Estratégicas de Investigación, desarrollo Tecnológico e Innovación en la Universidad de Caldas”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21, numeral 24 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General-, y la Resolución No. 15 del 17 de mayo de 2022 del Consejo Superior - y

CONSIDERANDO QUE:

La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031 contenida en el CONPES 4069 adopta las recomendaciones de la Misión internacional de sabios, que definió tres retos, cinco misiones emblemáticas, y ocho áreas estratégicas del conocimiento, para superar el rezago de Colombia en materia de CTI.

El Estatuto General de la Universidad de Caldas establece como misión de la Institución “generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección, para formar integralmente ciudadanos comprometidos con la sociedad y la cultura, aportar soluciones a los problemas regionales, nacionales e internacionales y contribuir al desarrollo sustentable”.

La Política Institucional de Investigaciones de la Universidad de Caldas, Acuerdo N° 12 de 2018 del Consejo Superior, planteó como uno de sus propósitos, la creación de programas de investigación en los que confluyan diferentes grupos y líneas entorno a áreas de conocimiento con el fin de fortalecer la interdisciplinariedad y el trabajo colaborativo.

En conformidad con lo anterior estableció, entre sus líneas estratégicas, la definición de áreas estratégicas de I+D+I y de agendas de investigación en consonancia con dichas áreas como ruta para lograr una investigación pertinente y contextualizada.

Por lo anterior, la Rectora de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las siguientes Áreas Estratégicas de I+D+I en la Universidad de Caldas: 1. Sociedad, construcción de paz y territorio, 2. Biotecnología y agroindustria, 3. Biodiversidad y medio ambiente, 4. Educación de calidad, 5. Ciencias de la Vida y la salud, 6. Arte, cultura y patrimonio y 7. Tecnologías convergentes e industrias 4.0.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las Agendas de I+D+I que se estructuran con base en focos, ejes, retos y programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la firma y su respectiva publicación.

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Rectora (E)

Proyectó: Gonzalo Taborda Ocampo – Vicerrector de Investigaciones y Posgrados

